



Veinte maravedis.



SILLO QUARTO, VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
OCHO.

El Rey = por quanto por mi Consejo de las Or-
denes Militares, En Consulta de cho de Hen-
de este presente año, Semedio Cuentas del Ple-
to que se habia seguido en el, por la Villa
de Alcedo, Con la de Boana, en el Reino de Mur-
cia Ambar del territorio de la Orden de S.
thago, Cuya Administracion perpetua
tengo por autoridad apostolica, que tubo prin-
cipio por Demanda de los Verines de Alcedo
de diez y seis de Diz. de mil seiscientos y ochenta
y quatro, En que expusieron que habiendo cu-
trado suplicas por el tiempo en la quieray ba-
tifica posesion de Villa, Eligiendo como Al-
calde de Consueudo ordin, a nobrando los
vidores, Escribanos y demas oficiales de Re-
publica, disfrutando Caudales publicos, Dirigi-
endone y gobernanndone por su Justicia priva-
ta, y gozando con la nra. plena libertad de
las Rentas, pnbles, y fueros de Villan-
es, sebian en la actualidad y de mucho tiem-
po en la nra. servible Constitucion, por
Causa de que habiendone a reserwado notable-
mente la poblacion de Boana, que por largos
años fue su Aldea, por su mejor Situacion

Handwritten initials or signature on the left margin.

